

**Nota: revisión de documentos básicos de Partidos Políticos Nacionales y
Agrupaciones Políticas Nacionales**

Antecedentes

El 28 de octubre de 2020, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, referente a los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Dicho Acuerdo contempla en el Capítulo III, la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género en los documentos básicos de los partidos.

En tanto, en el Acuerdo Segundo de las Resoluciones a las modificaciones a los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas Nacionales: INE/CG102/2021, INE/CG103/2021, INE/CG104/2021, INE/CG106/2021 e INE/CG107/2021, así como el Acuerdo Tercero de las Resoluciones INE/CG101/2021 e INE/CG105/2021, todas aprobadas el 15 de febrero de 2021, por el Consejo General del INE, se establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales deben realizar a más tardar 60 días hábiles posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Federal (PEF), las modificaciones a sus documentos básicos a fin de incorporar las disposiciones establecidas en el Decreto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el marco de sus responsabilidades y en cumplimiento a los Acuerdos citados, algunos partidos políticos nacionales y algunas agrupaciones políticas nacionales han remitido a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los documentos básicos con las modificaciones correspondientes. Éstos a su vez han sido revisados por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación

Subdirección de Investigación y Formación

para evaluar el cumplimiento de las disposiciones. En este sentido, se presente el siguiente informe de avances:

Informe

La UTIGyND ha realizado la revisión de documentos básicos consistentes en: estatutos, declaración de principios y programas de acción, de **tres partidos políticos** nacionales: **Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano (MC)**; mismos que se han enviado a la DEPPP con los respectivos cuadros de cumplimiento, esto con la finalidad de que los partidos políticos hagan los ajustes correspondientes en los casos necesarios, para dar cumplimiento a los mandatos establecidos en diferentes disposiciones. Respecto de los cuatro partidos restantes que cuentan actualmente con registro, no se han recibido los documentos con las modificaciones necesarias.

Además de ello, se ha hecho la revisión de los documentos básicos de **siete Agrupaciones Políticas Nacionales: Movimiento por el Rescate de México, Forte, Pluralidad Incluyente, Nuevo Espacio, Vamos Juntos, México, Educación y Justicia**, así como **Proyecto Nacional**; de las cuales la DEPPP, cuenta ya con los cuadros de cumplimiento, con lo cual se concluiría con el total de APN que han enviado sus documentos básicos para revisión. El resto de las APN que cuentan actualmente con registro ante el INE no han remitido a la DEPPP los documentos necesarios con las modificaciones correspondientes.